

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accessorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema tantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante sa- luda.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Au- gusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 50 de 19 Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Su- perior de Comercio de Palma de Mallorca la Cátedra de Lengua in- glesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que ha de proveer- se por traslación, conforme á lo dis- puesto en los Reales decretos de 8 de Mayo, 22 de Agosto y 1.º de Di- ciembre de 1903 y Real orden de é- sta fecha. Los Catedráticos numera- rios de igual asignatura, ó que lo hayan sido, que deseen ser trasla- dados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de vein- te días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

También pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio comprendi- dos en los Reales decretos mencio- nados, si reúnen dos cursos de expli- cación en la expresada Cátedra.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servi- cios, á esta Subsecretaría, por con- ducto y con informe del Jefe del es- tablecimiento en que sirvan; debien- do observar para los Profesores au- xiliares lo prevenido en la Real or- den de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de ense- ñanza de la Nación; lo cual se ad- vierte para que las Autoridades res- pectivas dispongan que así se veri- fique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Febrero de 1907.— El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 36 de 5 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 361.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.276.

Don Antonio Belmar y Luque, In- geniero Jefe de este distrito mi- nero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartage- na, se ha presentado en este Go- bierno de provincia una instancia el día 28 de Enero último, solicita- do se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Las Tres Hermanas*, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y en paraje llamado Puntal de la Breña y Majada de la Marrana; lindando por todos vientos con terreno fran- co al parecer; cuyo registro le ha si- do admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la si- guiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de una ga- llería que hay al S. del Puntal de la Breña, que se encuentra en terrenos de D.ª Teresa Jiménez de la Fuente; y desde él se medirán al N. magné- tico 150 metros y se fijará la 1.ª es- taca; 1.ª á 2.ª E. 150; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 400, 4.ª á 5.ª N. 300, y 5.ª á 1.ª E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Febrero de 1907.— Antonio Belmar.

Número 363.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.267.

Don Antonio Belmar y Luque, In- geniero Jefe de este distrito mi- nero.

Hago saber: Que por D. Luis Bru- garolas Pérez, vecino de de esta ciu- dad, se ha presentado en este Go- bierno de provincia una instancia el día 26 de Enero último, solicita- do se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Enrique y Pepe*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Cabezo del Vivero, en la diputación del Barranco de los Asen-

sios; lindando por S. con las minas «Anita» y «Puerto Arturo»; por el E. con dicha última mina y terreno franco, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo re- gistro le ha sido admitido por decre- to de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mo- jón ms ál NO. de la mina «Puerto Arturo», núm. 16.521. Desde dicho punto y con relación al N. magné- tico se medirán al S. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 200; 2.ª á 3.ª N. 300; 3.ª á 4.ª E. 500; 4.ª á 5.ª S. 200, y 5.ª á punto de partida O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus recla- maciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Febrero de 1907.— Antonio Belmar.

Número 344.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.219.

Don Antonio Belmar y Luque, In- geniero Jefe de este distrito mi- nero.

Hago saber: Que por D. Luis Bru- garolas, en nombre de D.ª María Mesa Alvarez, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 6 de Diciembre último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Angel Bruna*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje el Cañar, di- putación de los Puertos; lindando por N. «Manchú» núm. 16.873; por S. «Angel Bruna», núm. 16.918; por E. «Manolito», núm. 16.910, y por O. «Angel Bruna», núm. 16.918 y «Nuevo Pencharre» núm. 16.134; cu- yo registro demasia le ha sido admi- tido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente de- signación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de «Nuevo Pencharre»; y desde él se medirán al E. 17½ N. 200 metros y se coloca- rá la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 17½ E. 243; 2.ª á 3.ª E. 17½ N. 200; 3.ª á 4.ª N. 17½ O. 300; 4.ª á 5.ª O. 17½ S. 202, y de 5.ª á punto de partida S. 17½ E. 57 metros. Quedando de es- te modo determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 12.000 metros cuadra- dos, estando todos los arrumbam- ientos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del

presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Febrero de 1907.— Antonio Belmar.

Número 360.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.266.

Don Antonio Belmar y Luque, In- geniero Jefe de este distrito mi- nero.

Hago saber: Que por D. Juan Mar- tinez Martínez, vecino de esta capi- tal, se ha presentado en este Gobier- no de provincia una instancia el día 25 de Enero último, solicitando se le concedan veinte pertenencias pa- ra la mina denominada *Maria del Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia, y diputación de los Garres, paraje llamado ver- tientes de la parte N. de la Sierra de la Cresta del Gallo y los Lajes, en terreno montuoso inculto propios del Estado al parecer; lindando por N. las mesetas y propiedad de Don José Hilla; S. casa de la Cresta; P. terreno del Estado al parecer, y E. los Picachos; cuyo registro le ha si- do admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siuien- te designación: Se tendrá por punto de partida la punta de la senda de la fuente de Quiles, la que pasa á la casa de la Cresta y que fina en un ramblizo; y desde dicho punto y con relación al N. verdadero se me- dirán en dirección E. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 400; 2.ª á 3.ª O. 500; 3.ª á 4.ª S. 400, y de 4.ª á punto de partida E. 200 me- tros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Febrero de 1907.— Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 372.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE FEBRERO DEL AÑO 1907

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
------------	------------------------	------------------------------------

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º Gastos de representación...	208 33	
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	416 66	
Aumento gradual.	291 66	
Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	3.900 »	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	933 33	
Porteros y ordenanzas.	416 66	
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	2.566 65	9.758 26
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	472 91	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	72 91	
Material de estas comisiones.	104 16	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	208 33	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»	

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos de quintas.	791 20	
2.º Idem de bagajes.	850 »	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»	5.141 19
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.666 66	
5.º Idem de calamidades públicas.	833 33	

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
Material para estas obras.	»	
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	275 50	
Material para las mismas obras.	29 16	304 66
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º Gastos de reparación y conservación de las líneas provinciales.	»	

CAPÍTULO IV.—CARGAS

1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	
2.º Pensiones concedidas legalmente.	479 37	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobación en	»	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización	333 33	854 36
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66	

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
------------	------------------------	------------------------------------

CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º Junta provincial del ramo.	1.366 50	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	2.183 04	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestros.	768 75	4.905 »
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	503 38	
6.º Biblioteca provincial.	83 33	
7.º Museo provincial.	»	

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

1.º Atenciones de la Junta provincial.	1.945 66	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	19.716 68	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	28.668 60	
4.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	6.554 11	58.972 36
Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.087 31	
Idem id. id. de la id. id. de Lorca.	»	
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	»	

CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

1.º Gastos de Cárceles.	4.582 70	
2.º Idem de establecimientos penales.	»	4.582 70

CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	666 66	666 66
--	--------	--------

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	545 75
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	545 75	

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	1.468 75	1.468 75
Valores fuera de presupuestos.	»	»

CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	»	50.000 »
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	50.000 »	

CAPÍTULO XVII

Único. Obligaciones fuera de presupuesto.	»	»
---	---	---

TOTAL GENERAL... 137.199 69

En Murcia á 8 de Febrero de 1907.—El Contador de fondos provinciales, José G.ª Villalba.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Alcázar.

Cuarta sección.

Número 405.

Regimiento Cazadores de los Castellanos 18.º Caballería.

Relación nominal de los individuos del expresado, en situación de reserva activa, y cuyos Alcaldes de los pueblos donde residen, no han dado cumplimiento a la comunicación que les fué dirigida para pasar la revista anual de 1906, prevenido en la vigente ley de Reclutamiento y Real orden circular de 16 de Octubre del mismo año (D. O. núm. 226).

Juan Navarro Martínez, soldado de 2.ª, núm. 1, natural de Pulpi (Murcia).

Zaragoza 13 de Febrero de 1907.—El Comandante Mayor, Juan Martínez.—V.º B.º: El Coronel, Benedicto.

Quinta sección.

Número 402.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Anuncio.

Hallándose comprendida en el plan de aprovechamientos del corriente año forestal, la corta de 300 pinos en el monte «Serral, Corrales y Castellar», de los propios de Yecla, y designados y marcados por el Ayudante de la Sección facultativa de Montes de la provincia, los que han de ser apeados, se ha señalado el día 5 de Marzo próximo a las doce para subastar en pública licitación el aprovechamiento de aquellos pinos, y la corta se llevará a efecto a las reglas generales y condiciones facultativas publicadas en los *Boletines oficiales* de esta provincia, números 201 y 208 del año próximo pasado.

El señalamiento de dichos árboles se ha hecho en el sitio llamado «Castellar»; que linda por el Este con el barranco titulado del «Castellar», y por el Norte, Sur y Oeste con terrenos labrados de particulares.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, sin nuevo anuncio, se celebrará la segunda con las mismas formalidades y bajo iguales condiciones que la primera. El tipo para una y otra subasta será el de 450 pesetas.

El rematante queda obligado a satisfacer el importe de este anuncio.

El tiempo que se concede para la corta, carbonero y extracción de maderas y leñas es el de tres meses, a contar desde el día que se haga entrega de los pinos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Murcia 14 de Febrero de 1907.—El Delegado de Hacienda, P. S., José María Díaz Cassou.

Sexta sección.

Número 69.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta villa, durante el presente año:

Sesión extraordinaria del 11 de Febrero de 1906.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Vivancos.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que rija para este año el presupuesto de 1905, por no haber comunicado el formado para el presente al Sr. Gobernador civil dentro del citado año 1905; pero que se entienda reformado en cuanto al gravamen del recargo municipal sobre los cupos de consumos, que solo será el 100 por 100 y no el 120, y que se aumente en 4.374'62 pesetas por dichos cupos en ingresos y gastos, y en 3.745'62 el expresado recargo en ingresos, en compensación del 20 por 100 que se suprime.

Aprobar la liquidación del presupuesto del año último y que se comunique al Sr. Gobernador, civil por medio de una copia.

Aceptar la proposición de D. José García Andugar, por la que ofrece las dos terceras partes del importe del cupo y recargos de consumos para este año, por considerarla más beneficiosa para el Ayuntamiento que la Administración municipal, así como para el Tesoro público, y que se comunique al Sr. Delegado de Hacienda, al hacer el recurso acordado en sesión celebrada hoy por la Corporación municipal.

Extraordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Vivancos.

Esta solo tuvo por objeto constituirse la Junta, posesionándose los Vocales asociados elegidos nuevamente para el presente año, como en efecto tuvo lugar dicha constitución.

Sesión extraordinaria del 13 de Septiembre.

Presidencia del Sr. Vivancos.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Discutir, votar y aprobar las partidas del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1907, el cual está nivelado, imponiendo como recargos municipales, los siguientes:

El 16 por 100 sobre la contribución, inmueble y de subsidio.—El 120 por 100 sobre las especies de consumos, excepción de la sal que no está sujeta a él y el vino que seguirá teniendo solo el 100 por 100.—El 50 por 100 sobre las cuotas de cédulas personales y el 50 por 100 sobre las de carruajes de lujo, y que se anuncie al público, remitiendo dicho presupuesto al Sr. Gobernador civil.

Adoptar como medio más beneficioso, para cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda, el arriendo a venta libre por tres años, si se cubren los tipos y solo por el año próximo, en caso contrario, comunicando este acuerdo al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Sesión extraordinaria del 27 de Noviembre.

Presidencia del Sr. Vivancos.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Votar por capítulos y aprobar el presupuesto ordinario municipal para 1907, reformado de orden del se-

ñor Gobernador civil, fijando los ingresos en 68.917'70 pesetas, que es igual al de gastos, por lo cual está nivelado.

Renovar el contrato del Médico Cirujano titular D. Joaquín Lorenzo López, por tiempo ilimitado, conforme previene la instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904, con las condiciones estipuladas en su día, las que establece el art. 2.º del R. D. de partidos Médicos de 14 de Junio de 1891 y por novecientas noventa y nueve pesetas de sueldo anual.

Asi consta de las actas extendidas y autorizadas en el libro de las sesiones de dicha Junta y para que obren los efectos del art. 110 de la ley Municipal, expido este extracto, que visado por el Sr. Alcalde, firmo en Alhama a veintiocho de Diciembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: Diego Vivancos.

Número 117.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, durante el mes de Diciembre último.

Sesión del día 7.

Presidencia del Sr. D. Jerónimo Arcas Sastre.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales publicadas en «Gacetas» y *Boletines*.

Conceder licencia a Andrés Alcázar para obras.

Alzarse del aumento del sueldo de la escuela de niñas del Campillo.

Aprobar el presupuesto para el 1907, y los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios de dicho presupuesto.

Aprobar la distribución de fondos para el mismo mes.

Someter a consulta del Patronato una solicitud de varios Médicos titulares.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre.

Que se paguen los gastos generales del mes.

Sesión del día 14.

Presidencia del Sr. Arcas.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Cumplimentar las disposiciones superiores contenidas en «Gacetas» y *Boletines*.

Pago de cuentas.

Desahuciar de una caseta de la plaza de abastos, a Juan Casau y Carlos García.

Celebrar las sesiones a las once desde el 1.º de Enero.

Anunciar por treinta días la subasta del arbitrio sobre pesos y medidas.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Arcas.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales contenidas en «Gacetas» y *Boletines*.

Refundir por medio del primer apéndice las contribuciones de propiedad y cultivo.

Conceder a D. Miguel Puche permiso para obras.

Aprobar varias cuentas particulares.

Hacer la propuesta para la renovación de la Junta local de primera enseñanza.

Insistir para que el Estado pague la casa del telegrafo.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Arcas.
Se acordó:
Aprobar el acta anterior.
Cumplimentar las disposiciones superiores contenidas en «Gacetas» y *Boletines*.

Alzarse del aumento del sueldo del Maestro de Santa Gertrudis y de la Maestra de la Zarcilla de Ramos.

Dar por terminado el contrato de la feria, quedando solvente por todos conceptos D. José María Sánchez.

Aprobar varias cuentas particulares.

Suspender la subasta sobre construcción de la feria, y anunciada de nuevo, rectificando el error cometido en el anuncio.

El extracto que antecede fué aprobado en la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día cuatro de los corrientes, de lo cual yo el Secretario certifico.

Lorca 12 de Enero de 1907.—Avelino Salazar, Secretario.—V.º B.º: Jerónimo Arcas.

Número 409.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Don Jacinto Conesa García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el año actual los mozos que a continuación se expresan: todos de ignorado paradero, se citan a estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados que dará principio el día tres del próximo mes de Marzo en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

La Unión 15 de Febrero de 1907.—Jacinto Conesa.

Mozos que se citan.

Julián García Gómez, de Pedro y María.

Antonio Alcázar López, de Antonio y Juana.

Angel Ballester Marmol, de Joaquín y Ana.

Antonio Cabezas López, de José y Juana.

Antonio Calvo Andreu, de Cándido y Josefa.

Angel Díaz Pascual, de Manuel y Antonia.

Antonio García Solano, de Antonio y Bibiana.

Antonio Gómez Martínez, de José y Catalina.

Antonio Hurtado Manrubia, de Manuel y Eloisa.

Antonio López Alcaraz, de Juan y Catalina.

Antonio Martínez Bueno, de Francisco y Carmen.

Alfonso Piernas García, de Javier é Isabel.

Alejandro Puja González, de Antonio y Francisca.

Agustín Pérez Martínez, de Juan y María.

Alfredo Salas Fuentes, de Isabel.

Antonio Tortosa García, de Juan y María.

Cándido Plazas Cegarra, de Damián y Amalia.

Domingo Sánchez Sánchez, de José y María.

Enrique Capel García, de Antonio y Antonia.

Eladio García García, de Eladio é Isabel.

Enrique Llopis López, de Pedro y Ana.

Número 401.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE OJOS

Don Pedro Martínez López, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de once del actual y previas las formalidades del art. 68 de la ley Municipal vigente, procedió al sorteo de los nueve Vocales asociados de la Junta municipal para el año actual y dió el siguiente resultado:

Primera sección por territorial.

- D. Manuel Massa Marin.
- Pablo Melgarejo Palazón.
- Modesto Aráez Talón.
- Pedro Talón Palazón.
- José Ortiz Esquivosa.

Segunda sección por industrial.

- D. Fernando Rodríguez Ramírez.
- Victoriano Bermúdez Díaz.

Tercera sección de jornaleros.

- D. Liborio Bermúdez Salinas.
- Juan Salinas López.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del citado artículo de la referida ley Municipal.

Ojos 14 de Febrero de 1907.—Pedro Martínez.—P. S. M., Jesús López y Marin, Secretario.

Octava sección.

Número 404.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal supiente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse desde su publicación a Francisco Rodríguez López, de setenta años de edad, hijo de Blas y de Juana, vecino de los Dolores calle Mayor, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término a celebrar juicio de faltas por hurto; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a catorce de Febrero de mil novecientos siete.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 373.

BANCO DE CARTAGENA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de este Banco a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social del mismo en esta ciudad, plaza de Valarino-Togores núm. 18 a las cuatro y media de la tarde del Jueves 28 del corriente.

Se someterán a la Junta general las cuentas y balance del último ejercicio y la aplicación dada por el Consejo de Administración a las utilidades obtenidas.

Los señores que aspiren a tomar parte en las deliberaciones de la Junta, depositarán en la Caja del Establecimiento ó en las de sus Sucursales, antes de la sesión, las acciones que les den derecho para ello.

Igualmente podrán depositarse hasta el día 22 en Madrid, en el Banco Hispano Americano; en Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio; en Gijón, en el Banco de Gijón; en Santander, en el Banco Mercantil; en Bilbao, en el Banco de Bilbao, en el Banco del Comercio y en el Banco de Vizcaya.

Cartagena 10 de Febrero de 1907.—Por el Secretario, Casimiro Muñoz.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonon intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 9 DE FEBRERO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	5.494.088'99
Imposiciones durante la semana.		267.626'88
Suma.		5.761.715'87
Reintegros.		146.159'04
Saldo.		5.615.556'83

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández

José Rodríguez Utrera, de Diego y Ana.

Juan Rosillos, de Ignacio y Ana. José San Nicolás Cano, de José y Vicenta.

José Vera García, de Antonio y María.

Juan Villegas Pastor, de Juan y María.

Julio Vera Baeza, de Antonio y Teresa.

José Zapala Pardo, de Juan y Angeles.

Luis Alvarez Sevilla, de José y Dolores.

Lorenzo Cabrera Manrubia, de Vicente y María.

Leonardo Gutiérrez Martínez, de Antonio y Carmen.

Luis García Morales, de Antonio y Catalina.

Luis López Valdivia, de José y Dolores.

Manuel Arigón, de Asunción.

Manuel Avilés Moreno, de Agustín y Ana.

Mateo Guillén García, de Antonio y María.

Manuel García López, de Juan y Angela.

Miguel Hernández García, de Antonio y Francisca.

Mario Jover Asensio, de Antonio é Isabel.

Martín Mateo Gómez, de Isidro y Marcelina.

Manuel Martínez Alaso, de Antonio y Jerónima.

Miguel Sánchez Escudero, de Pablo y María.

Nicolás García González, de Manuel y Juana.

Pedro Conesa Jiménez, de Pedro é Isidra.

Pedro Encina Fernández, de Antonio y María.

Pedro Jorge Sánchez, de Manuel y Encarnación.

Pedro Lizón Hernández, de Antonio y Josefa.

Pedro Martínez Gómez, de Alfonso y Josefa.

Pedro Martínez Sánchez, de Ramón y Asunción.

Pedro Romero Muñoz, de Salvador y Lucía.

Querubín Pérez Martínez, de Gregorio y Josefa.

Sebastián Castillo Jumilla, de Pedro y María.

Sebastián García Cañavate, de Juan y Josefa.

Santiago Gutiérrez Funes, de José y Josefa.

Salvador Zabala Pérez, de Antonio y María.

Vicente Hernández Galindo, de Diego y María.

Vicente Mascarell Gómez, de Francisco y María.

Vicente Samper Suarez, de José y María.

Número 410.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Ignorándose el actual paradero del mozo José Mellado Puerta, hijo de Pedro y Sacramento, número 24 del sorteo celebrado en este pueblo para el reemplazo de 1904, que alegó y viene disfrutando la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, por el presente se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo venidero a las 14 con objeto de revisar dicha excepción; en la inteligencia de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Bullas 12 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José M.^a Puerta López.

Esteban Martínez Espinosa, de Pascual y María.

Eduardo Rubio Sánchez, de Martín y Josefa.

Emilio Tercero Ros, de Juan y Josefa.

Francisco Casado Bayo, de Juan y Dolores.

Francisco Dominguez Olea, de Luis y Angustias.

Francisco Fernández González, de Francisco y Manuela.

Francisco Figueredo Torres, de José y Asunción.

Francisco Jiménez Guillén, de Francisco y María.

Francisco López Mondejar, de Ignacio y Asunción.

Francisco Mateo Guirao, de Miguel y María.

Francisco Martínez Gutiérrez, de José y Maravillas.

Francisco Ros Torralba, de José y Florentina.

Francisco Rodríguez Ocaña, de José é Isabel.

Francisco Rojas Castillo, de Francisco y Francisca.

Francisco Sánchez Mondejar, de Juan y María.

Ginés Ferrer Martínez, de Francisco y Josefa.

Gabriel García Cortegara, de Pedro y Clara.

Ginés Gabarrón Martínez, de Anastasio y Juana.

Gabriel García Valos, de Bartolomé y Teresa.

Ginés López Soto, de Diego y Juana.

Ginés Martínez González, de Tomás y Ana María.

Ginés Olmos Roca, de José y Concepción.

José Barceló Sanmartín, de Miguel y Francisca.

Jorge Bermúdez Roldán, de José y Carolina.

Julio Campillo Jiménez, de Florentino y María.

Juan Conesa Morales, de Tomás y Ana.

José Cáceres Rodríguez, de Enrique y Dolores.

Juan Fernández Manchón, de Juan y Rosario.

José Fernández Diaz, de María.

Juan Garrido Martínez, de Ginés y María.

José Gallego Martínez, de José y María.

Jaime Jiménez Garrido, de José y Ana.

José Jiménez Lagó, de Manuel y Remedios.

José Gómez López, de Miguel y Concepción.

José Ibáñez Moreno, de Antonio y Trinidad.

José López Campos, de José y María.

José Mola Madrid, de José é Isabel.

José Martínez Ruiz, de Ramón y Ginesa.

José Martínez Roca, de Cipriano y Ana.

Juan Manrubia Valdivia, de Francisco y Carmen.

Juan Martínez Martínez, de Alfonso y Trinidad.

José Martín Rodríguez, de Juan y Mercedes.

José Otón Martínez, de Fulgencio y Salvadora.

Juan Olmos Fructuoso, de Ambrosio y María.

Juan Parra López, de José y María.

Joaquín Pérez, de Carmen.

José Panón Vázquez, de Manuel y Francisca.

José Piazas Pérez, de José y Josefa.

Juan Pol Sáez, de Nicolás y Justa.

José Pérez García, de José y Luisa.

José Rosique Sánchez, de José y Dolores.